



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
078/2018 REFERIDA A: **MEDALLA AL MÉRITO
JUVENIL SEÑORITA JESSICA DAFNE MENA
VÁSQUEZ**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



[Handwritten signature]
Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo: GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL"

Nº 078/2018



VISTOS:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, manifiesta que es un justo testimonio en el marco de la equidad y la justicia el reconocimiento a personas notables, que de manera desinteresada enaltecen a nuestro Municipio en representaciones a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO:

QUE: Teniendo conocimiento que la señorita JESSICA DAFNE MENA VÁSQUEZ, participó en las Olimpiadas Deportivas Sudamericanas, en la disciplina de Pelota Vasca, representando al Estado Plurinacional de Bolivia y por ende al Municipio de Llallagua. Y Siendo un principio y razón de su existencia el reconocer el trabajo de los ciudadanos Llallagueños, cuyo esfuerzo y labor fue emprendida durante su trayectoria incansable.

QUE: El Reglamento de Honores y Condecoraciones, establece en su art. 6 la Distinción Honorífica como ser Medalla al Mérito Juvenil, señalando que: "La *"MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL"* será concedida a los niños y adolescentes jóvenes...". Y el art. 16 numeral 4 de la Ley Nº 482, atribuye al Concejo Municipal, de: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORÍFICA "**MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL**" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, A LA SEÑORITA:

JESSICA DAFNE MENA VÁSQUEZ

EN RECONOCIMIENTO A SU BRILLANTE PARTICIPACIÓN EN LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS SUDAMERICANAS ODESUR, EN LA DISCIPLINA DE PELOTA VASCA.

Art. 2do.: Entréguese la Presente Resolución Municipal, debidamente autografiada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal.

Art. 3ro.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Siete Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRASE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Fernando Tenazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Prof. Ana María Castillo N.
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia